



## MODIFICA CALENDARIO CONCURSO DE TESIS 2020 DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

---

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992 que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; la Ley N° 21.192 que aprueba ley de presupuesto del sector público para el año 2020; y la Resolución N° 7 de 2019 que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la Republica.

### CONSIDERANDO:

1° Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2° Que, la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2° letra e) establece que: "El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: [...] e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"

3° Que, en este contexto, el INJUV, realiza el concurso nacional de tesis "Piensa la Juventud 2020", cuyo calendario está contenido en el artículo 4 de sus bases administrativas ya sancionadas.

4° Que, dada la cantidad de postulaciones, se ha estimado pertinente modificar dicho calendario y así otorgar mayor plazo a los evaluadores para revisar las presentaciones de los postulantes.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 1 de 1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Servicio, y teniendo presente el decreto exento N° 144/2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Resolución Exenta RA 423/391/2019, del Instituto Nacional de la Juventud.

### RESUELVO:

1° **MODIFÍCASE** el calendario del concurso nacional de Tesis "Piensa la Juventud 2020", quedando al siguiente tenor:

Etapa	Fechas
Evaluación mejores 15 <i>papers</i>	Hasta el 12 de octubre 2020
Entrega de resultados de evaluación	13 de octubre de 2020



Evaluación final Panel de Expertos	14 de octubre al 16 de noviembre 2020
Notificación de premios	18 de noviembre 2020
Seminario final	2 de diciembre 2020

2º PUBLÍQUESE en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl) la presente resolución.

3º DÉJASE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4º DÉJASE constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

### ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE

**Distribución:**

- Dirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Planificación y Estudios
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Interesados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 89127-832440 en:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/>